

COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

ENERGÍA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.A.

Madrid, a 26 de febrero de 2024

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la “**Ley de los Mercados de Valores**”), así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity (“**BME Growth**”), ENERGÍA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.A. (la “**Sociedad**” o “**EiDF**”) comunica la siguiente:

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

La Sociedad informa que ha suscrito un contrato de línea de financiación convertible con Link Securities Capital, S.L. (“**Link Securities Capital**”) con el objeto de dotar a la Sociedad, a requerimiento de esta, de financiación flexible mediante el acceso a nuevos recursos propios por importe máximo de 5.000.000 euros (el “**Importe Máximo**”) y por un plazo de tiempo a contar desde la fecha de firma del Contrato en el día de hoy hasta el 30 de junio de 2024 (el “**Contrato**”).

Al amparo del Contrato, la Sociedad podrá, mediante la oportuna notificación de disposición de la línea de financiación convertible (la “**Notificación de Disposición**”), y siempre que se cumplan determinadas condiciones previas, requerir de Link Securities Capital que suscriba uno o varios préstamos subordinados necesariamente convertibles en acciones de EiDF (los “**Préstamos Convertibles**”) por un importe principal que no podrán superar, de manera agregada, el Importe Máximo.

Con ocasión de cada Notificación de Disposición, se abrirá un periodo de referencia durante el que Link Securities Capital podría vender acciones de la Sociedad (el “**Periodo de Referencia**”). El Periodo de Referencia será empleado para determinar el (a) importe principal del Préstamo Convertible, (b) el precio de conversión del Préstamo Convertible (que será el menor de (i) un precio medio ponderado por volumen de las acciones durante el Periodo de Referencia y (ii) el precio de cierre de cotización de la Acción del Emisor el último día del Periodo de Referencia, minorado en un 9%), y (c) el número de acciones nuevas que deberán emitirse para atender la conversión del Préstamo Convertible en nuevas acciones de la Sociedad.

En virtud de lo anterior, se informa de que la Sociedad, de conformidad con el Contrato, ha remitido a Link Securities Capital con esta fecha una Notificación de Disposición para proceder, en su caso, a la suscripción de un Préstamo Convertible. En consecuencia, se comunica la posibilidad de que con posterioridad a la presente comunicación dé comienzo un Periodo de Referencia. En el caso de que finalmente se desarrolle un Periodo de Referencia, la Sociedad remitirá, tras su finalización, una comunicación informando del número definitivo de acciones que se emitirán para atender la conversión del Préstamo Convertible y el precio de conversión de las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2020 se indica que la información comunicada mediante el presente documento ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Fernando Romero
Presidente del Grupo EIDF